



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019.

Régimen de retribuciones de cargos municipales.

Primero: Determinar que los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación parcial, a las tareas propias de sus cargos.

–Alcaldesa, doña Aránzazu Fernández Merino. Dedicación: Parcial.

–Concejala, doña María Jesús Aguilar Alonso. Dedicación: Parcial.

Segundo: Establecer a favor de los indicados cargos, que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación indican, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, causando alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

–Doña Aránzazu Fernández Merino, Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 23.800,00 euros.

–Doña María Jesús Aguilar Alonso, Concejala, percibirá una retribución anual bruta de 12.600,00 euros.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente en relación con la Sra. Alcaldesa las correspondientes a su cargo, mientras que las de la Sra. Concejala serán las correspondientes al ejercicio de las funciones relacionadas con el ámbito de sus delegaciones, fundamentalmente: Sanidad, Bienestar Social, Hacienda y Agricultura y Ganadería.

La presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento será de 33 horas y 45 minutos semanales para la Sra. Alcaldesa, e igualmente de 33 horas y 45 minutos para la Sra. Concejala, siendo compatibles con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Igualmente en la misma sesión se acordó fijar las cantidades por la asistencia efectiva de los Sres. Concejales a la celebración de las sesiones de plenos y Juntas de Gobierno Local, siempre que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, siendo de 42,00 euros para los plenos y 31,50 euros para Juntas de Gobierno Local.

La Torre de Esteban Hambrán, 17 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.

N.º1.-3885